

COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026

Acta de la sesión especial 78/370ª

Lunes 11 de marzo de 2024 de 15:09 a 16:46 horas

SUMARIO:

Iniciar la votación en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que Dicta normas sobre protección y fomento de la artesanía, correspondiente al boletín N°16371-24, con urgencia calificada de "simple".

I.- ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el diputado Alejandro Bernales Maldonado (presidente titular).

Concurrieron presencialmente los integrantes de la Comisión: diputadas Nathalie Castillo Rojas, Viviana Delgado Riquelme, Marta González Olea, Catalina Pérez Salinas y Daniela Serrano Salazar y los diputados Gustavo Benavente Vergara, Jorge Durán Espinoza, Eduardo Durán Salinas, Hotuiti Teao Drago, Cristóbal Urruticoechea Ríos (en reemplazo del diputado Mauricio Ojeda Rebolledo) y Sebastián Videla Castillo.

Actuó como abogada secretaria, la señora Claudia Rodríguez Andrade y como abogado ayudante, el señor Andrés Cruz González.

II.- INVITADOS

Asistieron en representación de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la encargada del área de artesanía, señora Tatiana Larredonda Mocarquer y los abogados asesores señor Roberto Cárcamo Tapia y señora Mónica Bugueño Alegría.

III.- CUENTA

1.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "simple", para el despacho del proyecto que Modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, con el objeto de fortalecer la publicidad de las sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales", correspondiente al boletín N°16262-37, en segundo trámite constitucional (2001-371).

Se tomó conocimiento.

2.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "simple", para el despacho del proyecto que Dicta normas sobre protección y fomento de la artesanía, correspondiente al boletín N° 16371-24 (2002-371).

Se tomó conocimiento.

3.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "suma", para el despacho del proyecto que Declara el 14 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Concientización sobre el Diagnóstico de Apraxia del Habla Infantil, correspondiente al boletín N°16347-11(S). (1976-371).

Se tomó conocimiento.

4.- Proyecto de ley, iniciado en moción de los diputados señores Frank Sauerbaum, Andrés Celis, Jorge Durán, Eduardo Durán, Mauro González, Hugo Rey y Diego Schalper y de las diputadas señoras Sofia Cid, Camila Flores y Marcia Raphael, que autoriza erigir monumentos en memoria del ex Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique, correspondiente al boletín N°16.640-24.

Quedó en estado de Tabla.

5.- Correo electrónico de la señora Melisa Rozas de la Fundación Dispraxia verbal Chile por el cual consulta una fecha aproximada en que se tratará y votará el proyecto de ley que Declara el 14 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Concientización sobre el Diagnóstico de Apraxia del Habla Infantil, correspondiente al boletín N°16347-11(S). Asimismo, solicita estar presente en dicha oportunidad en la Comisión.

Se tomó conocimiento.

6.- Oficio respuesta del Ministerio de Desarrollo Social y Familia por el cual responde y adjunta antecedentes de la Subsecretaría de Evaluación Social sobre la posibilidad de otorgar los permisos necesarios para la reconstrucción de la Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria –monumento histórico nacional-, ubicado en la localidad de Carelmapu, comuna de Maullín, en la región de Los Lagos y señala que cuenta con (Respuesta oficio N° 237 de fecha 23 de enero de 2024).

Se tomó conocimiento.

7.- Oficio respuesta de la Directora Nacional Instituto Nacional de Propiedad Industrial mediante el cual se refiere la propiedad intelectual que aparecería registrada respecto de la mascota de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 (Fiu) (respuesta oficios 216 y 241).

Se tomó conocimiento.

8.- Oficio de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes por el cual adjunto informe trimestral sobre los espacios culturales públicos y privados que recibirán financiamiento de estos programas y sobre la implementación de estas iniciativas culturales según lo dispone la ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023. (Oficio 129 de la subsecretaría).

Se tomó conocimiento.

9.- Oficio de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes por el cual cumplimiento a lo estipulado en la Glosa Presupuestaria N°15 de esa Subsecretaría correspondiente a la asignación 24.03.129, Programas Red Cultura y Puntos de Cultura Comunitaria, adjunta IV Informe Trimestral sobre la implementación de estas iniciativas culturales, durante el año 2023 en cumplimiento de la ley de Presupuestos año 2023. (oficio 127 de esa Subsecretaría).

Se tomó conocimiento.

10.- Oficio de la Directora Nacional Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por el cual adjunta planilla desglosando los gastos ejecutados por las instituciones colaboradoras en cumplimiento a la a la Ley de Presupuestos N° 21.516 del año 2023, específicamente a la glosa 21 del Programa 01 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Oficio 59 de esa Dirección).

Se tomó conocimiento.

11.- Oficio de la Dirección General Administrativa División de Finanzas y Presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual remite compromisos presupuestarios correspondientes al II semestre del año 2023 en cumplimiento de la Ley de presupuestos (Oficio 1106).

Se tomó conocimiento.

12.- Nota de la Bancada Republicana, mediante la cual comunica que el diputado señor Cristóbal Urruticoechea Ríos reemplazará al diputado señor Mauricio Ojeda Rebolledo en la sesión de hoy.

Se tuvo presente.

V.- ACTAS

El Acta de la sesión N° 75 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

Las Actas de las sesiones N°s 76 y 77 se ponen a disposición de las señoras y señores diputados.

V.- VARIOS

La diputada **Delgado** solicitó colocar en tabla el proyecto de ley iniciado en moción de las diputadas señoras Delgado; Arce; Marta González; Marzán y Placencia, y de los diputados señores Barría; Camaño; Cosme Mellado y Agustín Romero, que Declara la Cueca y la Tonada como Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile, correspondiente al boletín N° 16115-24.

VI.- ACUERDOS

1.- Colocar en tabla el proyecto de ley iniciado en moción de las diputadas señoras Delgado; Arce; Marta González; Marzán y Placencia, y de los diputados señores Barría; Camaño; Cosme Mellado y Agustín Romero, que Declara la Cueca y la Tonada como Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile, correspondiente al boletín N° 16115-24.

2.- Se acordó por la unanimidad de los integrantes de la Comisión permitir el reemplazo del diputado Mauricio Ojeda Rebolledo por el diputado Cristóbal Urruticoechea Ríos, del que se tomó conocimiento después de la Cuenta.

VII.- ORDEN DEL DÍA

Iniciar la votación en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que Dicta normas sobre protección y fomento de la artesanía, correspondiente al boletín N°16371-24, con urgencia calificada de “simple”.

La diputada Delgado formuló una indicación para reemplazar en todo el proyecto de ley las expresiones “Artesano (a)” por “Artesana y Artesano” y “Artesanos (as)” por “Artesanas y Artesanos”.

Sometida a votación la indicación, sin debate, fue **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernal, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto votó en contra el diputado Cristóbal Urruticoechea (8-1-0).

Artículo 1

Precisa como objetivos de la ley el reconocimiento de la artesanía como disciplina artística cultural; la puesta en valor de la artesanía y sus cultores; el fomento de la creación, promoción, producción, difusión, exhibición, circulación y comercialización de la artesanía, como también la asociatividad, formación, profesionalización, investigación y transmisión del conocimiento del sector, y propiciar la protección de la labor artesanal artística y sus materias primas.

La diputada Delgado formuló una indicación para incorporar el siguiente numeral 5):

“5) La protección y perduración de la obra y legado de la artesana y artesano.”.

La diputada **Delgado** señaló que su indicación tenía el propósito de agregar dentro de los objetos del proyecto la protección y perduración de la obra y legado de las artesanas y artesanos en razón a que los oficios y artesanías eran traspasados y enseñados a través de diversas generaciones y por ello surgía la necesidad de resguardar dicha herencia cultural en el tiempo.

Sometido a votación el artículo en conjunto con la indicación, fue **aprobado** por **unanimidad**, con los votos de las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta

González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán, Cristóbal Urruticoechea y Sebastián Videla (9-0-0).

Artículo 2

Dispone como deber del Estado proteger, salvaguardar y fomentar el desarrollo de la artesanía, en tanto práctica artística cultural, por su relevancia en distintos ámbitos del quehacer nacional, tales como los culturales, sociales, económicos y turísticos. Asimismo, reconocer a los artesanos como creadores y cultores fundamentales para el acervo cultural del país, debiendo adoptar las medidas que faciliten su labor, para consolidar el sentido de pertenencia e identidad expresado en la artesanía.

Sometido a votación el artículo, sin debate, fue **aprobado por unanimidad**, con los votos de las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán, Cristóbal Urruticoechea y Sebastián Videla (9-0-0).

Artículo 3

Mediante 5 numerales detalla los siguientes conceptos:

Numeral 1)

Declara artesanía la creación artística de objetos o piezas no consumibles, realizadas individual o colectivamente, en la que pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Dicha creación artística involucra dominio de la técnica y transformación de materias primas, además de habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de objetos o piezas pertenecientes a una determinada cultura. Tales aptitudes se despliegan mediante distintas formas de combinar la memoria, la reflexión y el conocimiento experto que sustentan el proceso.

Se formularon las siguientes enmiendas:

1.- De las diputadas Marta González y Castillo para sustituir el numeral 1 del artículo 3 por el siguiente:

“1) Artesanía: creación artística de obras o piezas no consumibles, realizadas individual o colectivamente, en la que pueden utilizarse técnicas, herramientas y/o implementos predominando la ejecución manual. Dicha creación artística involucra dominio de la técnica y transformación de materias primas, además de habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de obras o piezas que poseen características distintivas en términos de valor histórico, cultural, utilitario o estético pertenecientes a una determinada zona o cultura.”.

2.- Del Ejecutivo para reemplazar, en el numeral 1) del artículo 3, la palabra “objetos” por “obras”, las dos veces que aparece.

3.- del diputado Bernales para reemplazar la frase “objetos o piezas” por “objeto, piezas u obras”.

La diputada **Marta González** expuso que la indicación de su autoría apuntaba a complementar y resaltar, en el concepto de artesanía, el sentido de dependencia y el valor cultural de cada zona o cultura.

La diputada **Catalina Pérez** opinó que dicha enmienda era la adecuada para los fines del concepto de artesanía, puesto que agregaba tres aspectos relevantes: la sustitución de la palabra objeto por “obra”, la referencia a las técnicas y la inclusión del valor histórico, cultural, utilitario o estético que pertenecía a una determinada zona o cultura, lo que permitiría rescatar y resaltar el valor territorial que existía detrás del desarrollo y creación de determinadas obras o piezas artesanales.

La diputada **Castillo** puntualizó que la referida indicación había sido solicitada por las propias agrupaciones de artesanas y artesanos del país en torno a la pertenencia territorial de las obras y piezas artísticas.

El señor **Roberto Cárcamo Tapia**, asesor del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, explicó que la indicación del Ejecutivo tenía la finalidad de resaltar el sentido artístico de la artesanía, a fin de que no quedara meramente como la transacción de objetos en el mercado. Sin perjuicio de ello, aseveró que la enmienda de las diputadas Castillo y Marta González apuntaba en la misma dirección.

El diputado Bernales retiró la indicación signada con el numeral 3.

Sometidas a votación conjunta las indicaciones, fueron **aprobadas** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Cristóbal Urruticoechea y Sebastián Videla; en tanto se abstuvieron los diputados Gustavo Benavente, Jorge Durán y Eduardo Durán (8-0-3). Por el mismo quorum se tuvo por **rechazado el numeral 1) del artículo 3**.

Numeral 2)

Señala que artesano es un cultor y/o creador(a) que desarrolla la actividad artesanal de manera individual o colectiva, con permanencia en el tiempo. Elabora piezas u objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos, con destreza, memoria, reflexión, conocimiento y creatividad.

El Ejecutivo presentó una enmienda para reemplazar, en el numeral 2) del artículo 3, la frase “objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos” por “obras útiles, simbólicas, rituales o estéticas”.

El señor **Cárcamo** detalló que la indicación del Ejecutivo buscaba resaltar el valor artístico inherente de lo que el texto original trataba como objetos, modificado dicha palabra por el concepto “obras”.

Puesto en votación el numeral 2) en conjunto con la enmienda, fue **aprobado** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González y Catalina Pérez y los diputados Gustavo Benavente Alejandro Bernales, Eduardo Durán, Cristóbal Urruticoechea y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (9-0-1).

Numeral 3)

Señala que feria de artesanía es el evento de carácter cultural y comercial, que se realiza en uno o más lugares determinados, por un tiempo limitado o ilimitado, en la que se exhiben, comercializan y promueven piezas artesanales. Tiene por finalidad fomentar la comercialización, circulación y valoración cultural de las piezas artesanales, en el que participan a lo menos un sesenta por ciento de artesanos inscritos en el Registro Nacional de Artesanos.

Se formularon las siguientes indicaciones:

1.- Del diputado Bernales para reemplazar, en el numeral 3) del artículo 3, la frase “Feria de Artesanía” por la expresión “Feria de Artesanos y Artesanas”.

2.- De la diputada Delgado para reemplazar la frase “en la que se exhiben” por “en la que prioritariamente se exhiben”.

3.- Del Ejecutivo para reemplazar, en el numeral 3), el vocablo “participan” por “participa”.

4.- De las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Catalina Pérez y Daniela Serrano para reemplazar en el numeral 3) del artículo 3 las palabras “piezas artesanales” por “piezas u obras artesanales”, las dos veces que figuran.

5.- De las diputadas Marta González y Castillo para reemplazar las palabras “sesenta por ciento” por “ochenta por ciento”.

6.- Del Ejecutivo para reemplazar, en el numeral 3) del artículo 3 la palabra “Artesanos” por “Artesanía”.

El diputado **Bernales** señaló que la indicación de su autoría obedecía a lo planteado por una serie de agrupaciones del sector en torno a la necesidad de poner el foco en los artesanos y creadores, en lugar de las piezas y obras artísticas que estos desarrollaban.

La diputada **González** discrepó con lo afirmado en atención a que históricamente se había denominado a dichos espacios como ferias de artesanía en vez de ferias de artesanos.

La diputada **Delgado** esbozó que la indicación de su autoría –singularizada con el número 2- obedecía a la intención de asegurar y priorizar la venta de artesanía por sobre la comercialización de productos manufactureros.

La diputada **Catalina Pérez** manifestó sus dudas debido a que la frase “prioritariamente se exhiben” podría dar a entender que sería posible exhibir otras cosas que no fueran obras y piezas artesanales contraviniendo el objetivo perseguido con la presentación de esta enmienda.

El diputado **Eduardo Durán** opinó que no era conveniente circunscribir el funcionamiento de las ferias de artesanas y artesanos únicamente a la exhibición y comercialización de las obras y piezas artesanales puesto que ello excluiría la venta de productos alimenticios locales elaborados de manera manual.

El señor **Cárcamo** explicó que la indicación del Ejecutivo que sustituía la palabra “participa” por “participan” obedecía a razones de corrección gramatical.

El diputado **Benavente** preguntó la opinión del Ejecutivo respecto de sustituir el sesenta por ciento por ochenta por ciento de artesanos inscritos en el Registro de Artesanos.

La señora **Tatiana Larredonda Mocarquer**, encargada del área de artesanía del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, indicó que establecer un porcentaje mínimo de participación en las ferias de artesanos y artesanas pretendía fortalecer la presencia predominante de artesanos y cultores en este tipo de espacios y agregó que sesenta por ciento parecía un número razonable para su implementación, no obstante la incorporación de un ochenta por ciento de participación mejoraría el nivel de representatividad de los artesanos en este tipo de ferias.

La diputada **Marta González** expuso que esta propuesta pretendía resguardar este tipo de ferias, a fin de que pudieran representar en lo más posible los oficios de la artesanía, así como incentivar la participación de los cultores y exponentes del sector en el Registro Nacional de Artesanía.

Por último, comentó que quedaba un espacio de un veinte por ciento para aquellos cultores que, legítimamente, optaran por no participar del Registro Nacional de Artesanía o que, inclusive, desconocieran su existencia; así como respecto de personas que desarrollaban actividades u oficios que no ingresaban dentro del concepto de artesanía, por ejemplo, la comercialización de alimentos.

El diputado **Eduardo Durán** consultó si actualmente existía el Registro Nacional de Artesanía.

La señora **Larredonda** contestó que existía el registro pero con una participación muy menor en comparación a la cantidad de artesanos existentes en el país y, en razón de ello, se pretendía establecer dicho instrumento como el único registro oficial y, además, de incentivar el ingreso de los artesanos al mismo.

Esbozó que, sobre la base de dicho objetivo, habían presentado una indicación en los artículos transitorios que establecía una gradualidad para llegar a un sesenta por ciento de participación.

La diputada **Catalina Pérez** manifestó su preocupación ante la posibilidad de abrir la puerta a que no existieran piezas artesanales en dichas ferias al incluir la frase “en la que prioritariamente se exhiben” y, en razón de ello, consideró que subir el requisito a

un ochenta por ciento de participación en el Registro permitiría circunscribir a un delta menor la exhibición de piezas no artesanales en dichas ferias.

Por otro lado, advirtió que el numeral 3 del texto original solo hacía referencia a las piezas artísticas, sin mencionar las obras artesanales y que por ello se había presentado una enmienda para incluir piezas u obras artesanales.

El diputado **Eduardo Durán** observó que el Registro Nacional se refería a las personas que ejecutaban la artesanía y, por ello, sugirió denominarlo Registro Nacional de Artesanos y no de Artesanía.

Puesta en votación la indicación individualizada con el número 1, fue **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales y Sebastián Videla; en tanto votaron en contra la diputada Marta González y los diputados Gustavo Benavente, Jorge Durán, Eduardo Durán y Cristóbal Urruticoechea (6-5-0).

Sometida a votación la indicación individualizada con el número 2, fue **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto votaron en contra la diputada Catalina Pérez y los diputados Gustavo Benavente y Jorge Durán (7-3-0).

Sometida a votación la enmienda individualizada con el numeral 3, fue **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Gustavo Benavente, Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (9-0-1).

Sometida a votación la enmienda individualizada con el numeral 4, fue **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Gustavo Benavente, Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (9-0-1).

Puesta Sometida a votación la indicación individualizada con el número 5, fue **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales y Sebastián Videla; en tanto votaron en contra los diputados Gustavo Benavente y Jorge Durán y se abstuvo el diputado Eduardo Durán (7-2-1).

Sometida a votación la indicación individualizada con el número 6, fue **rechazada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Nathalie Castillo y los diputados Alejandro Bernales y Sebastián Videla; en tanto votaron en contra las diputadas Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Jorge Durán y Eduardo Durán y se abstuvo el diputado Gustavo Benavente (3-6-1).

Puesto en votación el numeral 3), fue **aprobado** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán, Cristóbal Urruticoechea y Sebastián Videla; en tanto votó en contra el diputado Jorge Durán y se abstuvo el diputado Gustavo Benavente (9-1-1).

Numeral 4

Define oficios de la artesanía como los que integran la artesanía son la textilería, alfarería y cerámica, cestería, orfebrería, luthería, trabajo en madera, piedra, cuero, vidrio, papel, huesos, conchas o cuernos, entre otros que impliquen la transformación de materias primas y que podrán ser considerados como tales por acuerdo del Consejo Nacional de Artesanía.

Se formularon las siguientes indicaciones:

1.- De las diputadas Marta González y Castillo para intercalar entre las expresiones “luthería,” y “trabajo en madera” la expresión “metalistería,”.

2.- De la diputada Delgado para agregar después de la expresión “entre otros que impliquen la transformación de materias primas y” la siguiente frase: “que no implique un daño al medio ambiente o a la biodiversidad de la zona donde se obtienen dichas materias”.

La diputada **Marta González** comentó que la indicación de su autoría pretendía incorporar a la metalistería dentro de los oficios de la artesanía pues estaba referida al trabajo en los metales, a los forjadores, a los herreros, los espoleros y a los martilladores en cobre, ampliando así el espectro de aplicación de esta ley.

La diputada **Delgado** puntualizó que su indicación obedecía a diversas inquietudes planteadas por los artesanos que participaron en la Comisión en torno a reforzar el cuidado del medio ambiente, sobre todo, en lo que respecta al resguardo y conservación de las materias primas.

El señor **Cárcamo** hizo presente sus aprensiones respecto a esta última enmienda debido a que los mecanismos de protección de las materias primas estaban incluidos en una indicación del Ejecutivo formulada al artículo 5 que proponía un nuevo numeral 6). Asimismo, expuso que dicha enmienda era más idónea para los fines del proyecto, dado que no imponía un límite a la actividad de los artesanos en la definición legal, sino que incorporaba, dentro del Plan Nacional, la obligación de establecer medidas de conservación de las materias primas.

La diputada **Delgado** retiró la indicación signada con el número 2.

Sometido a votación el numeral 4) en conjunto con la indicación signada con el número 1, fue **aprobado** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Gustavo Benavente, Alejandro Bernal, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto votó en contra el diputado Jorge Durán (9-1-0).

Numeral 5

Dispone que taller de artesanía es el espacio cultural, creativo y productivo, donde se desarrolla la artesanía y que no tendrán la condición de taller de artesanía aquellas unidades asociativas dedicadas exclusivamente a la comercialización de piezas artesanales. Si este espacio constituye además el lugar de residencia del artesano, se le considerará como “Vivienda Taller”.

El diputado **Benavente** manifestó su inquietud con relación a excluir de la definición de taller de artesanía a los lugares utilizados para la comercialización de las obras y piezas artísticas puesto que muchos de estos espacios también eran ocupados en la práctica como locales de venta de productos.

Sometido a votación el numeral, fue **aprobado** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Gustavo Benavente, Alejandro Bernal, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto votó en contra el diputado Jorge Durán (9-1-0).

Artículo 4

El inciso primero establece la Política Nacional de Artesanía como un instrumento de planificación que señala los objetivos para lograr el desarrollo de la actividad artesanal y de los artesanos, en un período de cinco años y dispone que debe contener, al menos, el diagnóstico, los objetivos y lineamientos generales para el desarrollo de la artesanía con una mirada de mediano plazo; los principios de la política cultural relativa a la artesanía; los ejes de desarrollo del campo de la artesanía, considerando, entre otros: la creación y producción, reconocimiento y puesta en valor de la artesanía y creadores,

participación y acceso, formación y educación artística, difusión, circulación y comercialización.

El inciso segundo prescribe que esta Política se aprobará por decreto supremo expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el que la elaborará considerando las propuestas entregadas por el Consejo Nacional de Artesanía.

Se formularon las siguientes indicaciones:

1.- De las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y de los diputados Alejandro Bernal, Eduardo Durán y Sebastián Videla para reemplazar en el inciso primero la palabra “en” por el vocablo “por”.

2.- De las diputadas Castillo y Marta González para sustituir en el inciso primero la expresión “en un período de cinco años.” por “en un periodo de tres años.”

3.- De la diputada Delgado para reemplazar en el inciso primero del artículo 4 la expresión “creadores (as)” por “Artesanas y Artesanos”.

4.- De las diputadas Castillo y Serrano para reemplazar en el inciso segundo la frase “considerando las propuestas entregadas por” por la expresión “de manera conjunta con”.

La diputada **Marta González** esgrimió que su mayor preocupación era que los plazos de implementación de la Política Nacional de Artesanía pudieran extenderse en demasía; por ello, señaló que la indicación de su autoría buscaba acotar dicho periodo a un plazo de tres años. Así también, agregó que esperaba que en el reglamento de esta ley se consideraran plazos para la implementación y puesta en marcha de esta Política Nacional.

El señor **Cárcamo** aclaró que el plazo de 5 años estaba contemplado para efectos de la vigencia de la Política Nacional y no para su dictación. De igual forma, explicó que otras políticas nacionales y sectoriales implementadas por el Ministerio de Culturas, las Artes y el Patrimonio, tenían el mismo plazo de vigencia.

La diputada **Marta González** consultó si dicha Política Nacional ya existía, o si, por el contrario, esta sería impulsada una vez promulgada esta ley.

El señor **Cárcamo** contestó que actualmente no existía una Política Nacional en el ámbito de la artesanía.

La diputada **Catalina Pérez** sugirió presentar una indicación a fin de cambiar la expresión “en un periodo de cinco años” por la frase “por un periodo de cinco años”, sin embargo, planteó la necesidad de establecer en los artículos transitorios el tiempo de tránsito hacia la Política Nacional de Artesanía.

El señor **Cárcamo** coincidió con la propuesta y advirtió que no era conveniente incluir un plazo fijo en la ley para la elaboración de dicho instrumento, debido a que debía instalarse primero el Consejo Nacional de Artesanía.

La diputada **Marta González** insistió en la necesidad de establecer un plazo acotado para la implementación de la Política Nacional del sector.

Las diputadas **Marta González** y **Nathalie Castillo** retiraron la indicación signada con el número 2.

El señor **Cárcamo** manifestó no estar de acuerdo con la enmienda que pretendía que se elaborara la Política en conjunto con el Consejo Nacional de Artesanía, en lugar de que solo se considerara sus propuestas por cuanto todos los consejos sectoriales que existían en el marco de la institucionalidad cultural tenían un carácter asesor en la formación de instrumentos dentro del ámbito del ejercicio de las atribuciones públicas de las cuales eran titulares el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y las respectivas subsecretarías, y no sobre la base de facultades resolutorias.

Agregó que el texto original señalaba que el Ministerio tenía que considerar las propuestas entregadas por este Consejo Nacional pues advirtió que pretender que se

aprobara por decreto una Política Nacional elaborada de manera conjunta con el Consejo implicaba, en la práctica, entregar atribuciones que correspondían al Presidente de la República a un órgano asesor.

La diputada **Serrano** contraargumentó afirmando que la propuesta no pretendía constituirse en un ejercicio de gobernanza sino que tenía el propósito de encontrar un mecanismo más resolutivo que pudiera vincular a las diversas comunidades de artesanos que, en muchas ocasiones, no se sentían partícipes de la elaboración de políticas públicas del sector.

Consideró conveniente que se buscara un mecanismo intermedio que permitiera establecer espacios de participación deliberativos a las comunidades de artesanos sin implicar la ejecución de atribuciones públicas.

La diputada **Marta González** añadió a lo expuesto que muchas veces los organismos o agrupaciones ciudadanas no se sentían incorporados a las propuestas que establecían las distintas instituciones del Estado, no obstante, advirtió que ello era anterior a la creación de estos consejos y a la implementación de ciertas estructuras de participación, por ello, señaló que era menester esperar un plazo prudente para conocer los resultados de los mecanismos que incorporaba este proyecto de ley.

La diputada **Castillo** puntualizó que la indicación en comento obedecía a las nuevas formas de gobernanza que se estaban aplicando en diversos estados y democracias permitiendo mejorar los mecanismos de participación, así como la forma en que se realizaban las políticas públicas en nuestro país.

Asimismo, expuso que esta indicación respondía a una larga demanda de la la sociedad civil en torno a pasar de una participación meramente consultiva o de asesoría a una de tipo resolutiva, sin que ello implicara afectar las atribuciones de las autoridades.

El diputado **Eduardo Durán** opinó que la dictación de la Política Nacional del sector debía ser una atribución del gobierno sin ser óbice para que las diversas organizaciones de artesanos participen en su elaboración a través de la presentación de propuestas, en el marco del Consejo Nacional de Artesanía, pero solo de manera consultiva y no resolutiva.

La diputada **Delgado** comentó que muchas organizaciones sociales se sentían al margen de las decisiones que se adoptaban en torno a sus respectivas ramas y sectores, por ejemplo, en lo relacionado con la aplicación real de la N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

En razón a ello, señaló que era menester mejorar la participación ciudadana de las artesanas y artesanos, en especial, en cuanto a su presencia en la elaboración de la Política Nacional del sector.

El diputado **Bernales** recordó que las artesanas y los artesanos cuando vinieron a esta Comisión plantearon la necesidad de que el Consejo Nacional de Artesanía fuera un órgano resolutivo y no consultivo, sin embargo, manifestó entender que la orgánica de este tipo de consejos eran, hasta el momento, de naturaleza consultiva. Por lo anterior, adelantó que había presentado una indicación al numeral 2) del artículo 6 que pretendía dar una solución ecléctica entre la participación ciudadana y el carácter consultivo del Consejo, lo cual se materializaba a través de la inclusión de un deber de fundamentación por parte de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de aquellas propuestas del organismo que hubieran resultado rechazadas.

El señor **Cárcamo** aclaró que el Ejecutivo no estaba en contra de la participación de la sociedad civil en la elaboración de políticas o planes que eran competencia del gobierno, no obstante, hizo presente que la legitimidad democrática directa o indirecta para ejercer potestades públicas correspondía exclusivamente a los órganos expresamente establecidos por la Constitución y la ley y, en este caso, la facultad de dictar el decreto respectivo le seguía correspondiendo exclusivamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La diputada **Marta González** manifestó que muchas veces las agrupaciones sociales no se sentían parte de la elaboración de las políticas y programas que los

afectaban directa o indirectamente. Por ello, enfatizó la importancia y necesidad de ir modificando esta forma de participación, hacia una democracia más vinculante desde lo que significaban las organizaciones de la sociedad civil.

Sometido a votación el inciso primero del artículo 4 en conjunto con las enmiendas individualizadas con los guarismos 1 y 3, fue **aprobado** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto votó en contra el diputado Jorge Durán (8-1-0).

Sometido a votación el inciso segundo del artículo 4 en conjunto con la indicación individualizada con el guarismo 4, fue **aprobado** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano; en tanto votó en contra el diputado Eduardo Durán y se abstuvieron los diputados Alejandro Bernales, Jorge Durán y Sebastián Videla (5-1-3).

Artículo 5

Establece el Plan Nacional de Artesanía, como un instrumento de política pública que se elaborará cada cuatro años, definiendo líneas estratégicas, metas de cumplimiento, e instrumentos, tales como, convocatorias públicas, premios y actividades de formación. Asimismo, señala las áreas temáticas en que debe considerar el Plan Nacional medidas de implementación.

Se formularon las siguientes enmiendas:

1.- De la diputada Delgado para reemplazar en el inciso segundo la expresión “y avance” por “, avances y resultados”.

2.- Del Ejecutivo para agregar los siguientes numerales 6) y 7):

“6) Mecanismos de resguardo a las materias primas de la artesanía, identificando territorios y prácticas artesanales en riesgo, propiciando su conservación, manejo sustentable e investigación.

7) Uso del espacio público para difusión, comercialización y puesta en valor del trabajo artesanal.”.

3.- De la diputada Delgado para incorporar los siguientes numerales:

“X) Planes de acción que permita formalizar artesanas y artesanos que carezcan de los medios tecnológicos.

X) Acciones de difusión en la comunidad y establecimientos educacionales, en relación con el día internacional de artesanía establecido en el artículo 33 de esta ley.”.

Puesta en votación la indicación signada con el numeral 1, sin debate, fue **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (8-0-1).

Puestas en votación conjunta las indicaciones individualizadas con los numerales 2 y 3, sin debate, fueron **aprobadas** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán, Hotuiti Teao y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (9-0-1).

Sometido a votación el artículo 5, sin debate, fue **aprobado** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (8-0-1).

Artículo 6

El inciso primero dispone la creación en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo Nacional de Artesanía.

El inciso segundo enumera las funciones y atribuciones del Consejo.

Sometido a votación el inciso primero del artículo 6, sin debate, fue **aprobado** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Catalina Pérez y Daniela Serrano y los diputados Alejandro Bernal, Hotuiti Teao y Sebastián Videla; en tanto se abstuvieron los diputados Jorge Durán y Eduardo Durán (8-0-2).

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación¹.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las 16:46 horas, el Presidente levantó la sesión.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

¹ Disponible en el sitio electrónico: <https://www.youtube.com/watch?v=ShuDJ2oldsQ>